



## NEW POVERTY LEVEL

### PREGUNTAS Y RESPUESTAS

#	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	¿Es cierto que aumentaron el ingreso para ser elegible al Programa Medicaid?	Si, dependerá del resultado de la evaluación que se le realice bajo estos nuevos criterios.
2.	¿Qué tengo que hacer para solicitar la cubierta de Medicaid ahora que los niveles de pobreza cambiaron?	Debe solicitar a través de la página WEB de Medicaid <a href="http://www.medicaid.pr.gov">www.medicaid.pr.gov</a> y llenar la solicitud en el enlace <b>Solicita Medicaid</b> . Si no cuenta con internet, puede comunicarse al Centro de Llamadas al (787) 641-4224.
3.	¿Cuánto es el tope de ingresos para ser elegible al Programa Medicaid?	Hay diferentes niveles, ya que esto depende del número de miembros en su núcleo familiar. Esto lo determinará el técnico en su evaluación.
4.	Ya había solicitado y había resultado inelegible, ¿Puedo solicitar nuevamente?	Claro que sí, como usted hay muchas personas se podrían beneficiar con estos nuevos niveles. Todo dependerá del resultado de la nueva evaluación que le realice el técnico.
5.	¿Por cuánto tiempo dura la cubierta?	De resultar elegible, su cubierta será hasta el 30 de septiembre de 2021.
6.	Estoy casada(o) legalmente y quiero solicitar sola, ¿Los ingresos de mi esposo (a) cuentan?	Si está casada(o) legalmente, se consideran los ingresos de ambos.
7.	Si yo no resultara elegible, ¿existe la posibilidad de que mis hijos sean elegibles?	Si sus hijos caen dentro del ingreso máximo de elegibilidad para niños menores de edad, pudiera ser el caso. El máximo de ingreso es mayor para los menores. Todo dependerá del resultado de la evaluación.
8.	¿Puedo solicitar la cubierta de Medicaid para otra persona?	Puede solicitarlo siempre y cuando la persona no lo pueda hacer ella misma y que usted sea su tutor, persona autorizada legalmente o si la persona está en un Centro de Envejecientes y usted es el encargado.
9.	¿Cuáles son los documentos que debo tener para solicitar la cubierta del Programa Medicaid?	Debe tener identificación con foto (licencia de conducir, pasaporte, etc.), Seguro Social, Certificado de nacimiento, evidencia de ingresos, evidencia de dirección física, estados de cuentas bancarias, si está casado(a) legalmente debe presentar el Certificado de Matrimonio, licencia

		de vehículos de Motor a su nombre y de tener una segunda propiedad, debe presentar las escrituras.
10.	¿Hasta qué edad pueden tener mis hijos para incluirlos en mi cubierta de Medicaid?	Se considerarán hasta que cumplen su mayoría de edad. Tan pronto cumplen su mayoría de edad serán evaluados individualmente, aunque vivan bajo el mismo techo.
11.	Necesito solicitar la cubierta de Medicaid porque tengo condiciones de salud y no tengo forma de pagar un plan médico, ni medicamentos, ¿qué tengo que hacer?	Puede solicitar a través de la página WEB de Medicaid <a href="http://www.medicaid.pr.gov">www.medicaid.pr.gov</a> y llenar la solicitud en el enlace <b>Solicita Medicaid</b> . Si no cuenta con internet, puede comunicarse al Centro de Llamadas al (787) 641-4224 y uno de los representantes le asistirá. Si tiene medicamentos de uso continuo, debe solicitar a su médico que le llene la Forma MA34, en la cual indicará los medicamentos que usted utiliza y luego la farmacia le añadirá los costos. Deberá someter esta forma con los demás documentos requeridos para la evaluación.
12.	¿Bajo este nuevo nivel de ingreso, puedo solicitar la cubierta Medicaid, aunque tenga un seguro médico privado?	Si, si resulta elegible bajo el nuevo nivel, su plan médico privado será su plan primario y el de Medicaid será el plan secundario, se trabajarán como planes suplementarios.
13.	Mi esposo(a) tiene un plan médico en su trabajo. ¿Puedo solicitar la cubierta de Medicaid para mi nada más?	Si, puede solicitar la cubierta solo para usted, pero sepa que los ingresos de su esposo (a) se tomarán consideración al momento de realizar la evaluación.
14.	¿Estos nuevos niveles de ingreso que se están considerando, serán para siempre?	Esto ha sido aprobado esta vez por un período específico hasta el 30 de septiembre de 2021. De haber algún cambio posteriormente, se les notificará a los beneficiarios que resulten elegibles bajo estas condiciones.